Constitución nuevo Ayuntamiento

En la villa de Mollet a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo las diecinueve horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Careta Pau, previa citación en forma de los Señores Concejales, a quienes no ha afectado la renovación señores D. Pedro Simón Gil, D. Francisco Lucas Puma, D. Juan Lluca Soler, D. Salvador Pedragosa Luiró y D. Jorge Pujadas Fusté, de los Concejales que deben cesar en el cargo D. Fermín Jaurrieta Gallego, D. José Mundó Casanovas y D. Pedro Boixe Boixe y de los Concejales ultimamente elegidos D. Manuel Collazo Cajaraville, D. Jaime Gran Barnils y D. Juan Ventura Mayoral, proclamados en las ultimas elecciones Municipales convocadas por Decreto de 23 de septiembre ultimo, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de Constitución de la nueva Corporación Municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, dijose lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación municipal, terminado lo cual y en virtud de lo dispuesto en el articulo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 11 de octubre último, sobre determinación de vacantes de Concejales, el Sr. Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos concejales a quienes ha afectado la renovación, a todos los cuales agradece su colaboración y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes, después de corresponder a las palabras del Sr. Alcalde, abandonan el estrado Consistorial.

Seguidamente por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dijose lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, o sea las contenidas en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, referentes a este acto, dándose lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los Grupos representativos de las Instituciones Familiar, Sindical y Cooperativa, quienes presentes al acto, invitados por el Sr. Alcalde, fueron prestando juramento con arreglo a la

Rúbrica del Alcalde,

siguiente fórmula: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, para el que he sido nombrado"; a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, y si no, os lo demanden".

Inmediatamente y después de prestado el juramento, el Sr. Alcalde declaró que los daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que expusieran en este acto si los afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la ley de Régimen Local y 32 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, a los que dio lectura por el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afectaba causa de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa, el Sr. Alcalde en vista de que la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación no tienen tacha legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos de que, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 127 de la ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, había acordado la designación y delegación de materias que los confiere, en la forma siguiente:

1er Teniente de Alcalde - Delegado y Presidente de la Comisión de Hacienda: D. Juan Ventura Mayman.

2º Teniente de Alcalde - Delegado y Presidente de la Comisión de Obras Públicas: D. Pedro Simón Gil.

3er Teniente de Alcalde - Delegado y Presidente de la Comisión de Gobernación: D. Manuel Collazo Cajaraville; pasando los designados a posesionarse de sus cargos, ocupando, al efecto, los escaños correspondientes en el estrado

Consistorial y siendoles entregadas las varas respectivas.

Indicó a continuación el Sr. Alcalde que ha efectuado las siguientes designaciones, a los señores que se indican:

Delegado de Mercados: D. Pedro Simón Gil.

Delegado del Matadero: D. Juan Mora Soler

Tenencia de Cultura: D. Manuel Collazo Cajaraville

Tenencia de Deportes: D. Jorge Pujadas Fusté

Comisión de Festejos: D. Manuel Collazo Cajaraville y D. Jorge Pujadas Fusté.

Síndico Municipal: D. Francisco Mas Pinna.

Alcalde de Barrio de Felanitx: D. Juan Bujosa Banús.

Representantes del Ayuntamiento en la Junta Municipal del Censo Electoral: D. Francisco Mas Pinna y D. Jaime Juan Barrils.

Representantes en la Junta Local de Beneficencia: D. Jaime Juan Barrils y D. Francisco Mas Pinna.

Representante en la Junta de Libertad Vigilada: D. Pedro Simón Gil.

Representantes en el Patronato Local de Cultura: D. Manuel Collazo Cajaraville y D. Juan Mora Soler.

Representantes en la Comisión de Ayuda Familiar: D. Juan Ventura Mayrou, D. Pedro Simón Gil y D. Manuel Collazo Cajaraville.

Representación del Ayuntamiento en el Patronato de la Casa Asilo Parroquial de la Inmaculada: Reservado a la Presidencia.

Señaló por último el Sr. Alcalde que bajo su Presidencia los indicados Tenientes de Alcalde constituirán la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento.

Acto seguido la Corporación adoptó el primer acuerdo de su mandato, señalando los días y horas de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, que serán las siguientes:

De la Comisión Municipal Permanente: los martes de cada semana a las veinte horas.

Del Ayuntamiento Pleno: El primer jueves de cada trimestre a las veinte horas.

Acto seguidamente "elizo" seguido, para el mejor estudio y preparación

Rúbrica del Alcalde,

de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión municipal Permanente, a propuesta de la Presidencia, se acuerda designar las siguientes Comisiones informativas Permanentes que estarán integradas por los señores Concejales siguientes:

Comisión de Hacienda: D. Joan Mora Soler, D. Jaime Gran Barnils y D. Salvador Pedragosa Luis.

Comisión de Obras Públicas: D. Francisco Mas Pons, D. Jorge Puyadas Fradé y D. Jaime Gran Barnils.

Comisión de Gobernación: D. Francisco Mas Pons, D. Jorge Puyadas Fradé y D. Joan Mora Soler.

Y después de recibir los señores reunidos nuevamente juramentados, las credenciales e insignias propias de sus respectivos cargos, el Sr. Alcalde les dirigió un afectuoso saludo prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio de la Administración Municipal, levantando la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores Concejales, conmigo el Secretario que certifico.

Pedro Vaix

Jaime Gran

Luis.